

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 236/1971**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por estas actuaciones (Expte. N° 1016/71 -STJ- “Ministerio de Gobierno s/Requiere opinión sobre convenio unificación trámite exhortos”) se solicita la opinión del Cuerpo respecto a las disposiciones de ley 17.009.

II. Que, consultados los señores Magistrados y Funcionarios Judiciales al respecto, hacen saber su opinión, según constancias obrantes de fs. 4 a 7 inclusive.

III. Que, analizado el tema, el Cuerpo comparte y hace suyas las opiniones emitidas.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º). Hacer suyos los conceptos emitidos por Magistrados y Funcionarios Judiciales en estas actuaciones y remitir las mismas al Ministerio de origen, con nota de estilo.

2º). Regístrese, cúmplase. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - RANEA - Juez STJ.**